



23 de junio de 2023
BANHVI-DF-CI-0007-2023

Señores
Directores o jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 43665-MP-MEIC Celebridad de los Trámites Administrativos en el Sector Público y de conformidad con lo informado por el IMAS mediante el oficio IMAS-SGDS-ARDSP-02002-2022 del 05 de octubre de 2022, referente a la vigencia de la Ficha de Información Social (FIS) que la vigencia de la FIS, está establecida en el acuerdo del Consejo Directivo N° 258-06-2013, donde se establece que la Ficha de Información Social tiene **una vigencia de 7 años**, y esta se actualizará cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando se haya cumplido el plazo de vigencia del folio establecido por la institución.
- Cuando se dé un cambio de domicilio o cualquier otra situación que a criterios del IMAS, amerite la aplicación de una nueva ficha.

Por lo tanto, se deja sin efecto cualquier otro plazo que se hubiese establecido al respecto y se reitera la vigencia del plazo establecido de 7 años.

Atentamente,

Ing. Walter Muñoz Caravaca
Director FOSUVI

WMC/yac/hmc*



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia de Operaciones BANHVI
Asesoría Legal
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Depto. Técnico, BANHVI.
Depto. Análisis y Control, BANHVI
Archivo